



Pliego de prescripciones técnicas de servicio para gestión técnica y ambiental de las tramitaciones de solicitudes de autorización e informativos en el Dominio Público Hidráulico (DPH) y zona de policía (ZP), asociadas a la red hidrográfica principal y secundaria de la Demarcación Hidrográfica del Segura, 2025 - 2026 (22706.24.004)

ACUERDO INICIO EXPEDIENTE
(Art. 116.1 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se manifiesta:

Necesidades del Organismo que se pretenden cubrir.

De conformidad con el artículo 28 de la citada ley, el contrato que se propone es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.

Para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., dado el incremento del número de expedientes administrativos de tramitación ordinaria relativos a la gestión del dominio público hidráulico y demás factores medioambientales sujetos a la normativa hidráulica vigente, juntamente con el gran volumen de información generada por el personal de campo con funciones de vigilancia en el Dominio Público Hidráulico (Guardería Fluvial y Agentes Medioambientales), se hace necesario incrementar los medios técnicos y humanos precisos para reforzar la gestión tramitadora de esta Comisaría, con el fin de cubrir las solicitudes presentadas por los ciudadanos.

Idoneidad del contrato para satisfacer las necesidades del Organismo.

El presente Pliego contempla todas y cada una de las necesidades que se precisa realizar en la tramitación de los distintos asuntos relacionados con el dominio público hidráulico y sus zonas de protección (zona de servidumbre y zona de policía), con sujeción tanto a la normativa administrativa, como medioambiental, para cada uno de los asuntos con tramitación reglada y referenciados en dicho Pliego.

Se considera que el contrato proyectado cubre las necesidades que se citan del Organismo, y su objeto y contenido son idóneos para satisfacerlas, según lo que se prescribe en el artículo 116.1 en relación con el artículo 28, ambos de la citada ley.

Justificación del procedimiento

Abierto (116.4.a): procedimiento básico establecido en el artículo 131 de la LCSP.

Información de Firmantes del Documento			
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	22/08/2024 08:18(UTC)
MERIDA	ABRIL	ADOLFO	22/08/2024 08:18(UTC)
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	22/08/2024 08:18(UTC)





Con varios criterios de adjudicación para lograr mediante publicidad de la licitación una mejor relación calidad-precio.

Designación responsable del contrato

A los efectos de lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley, se propone a Don Adolfo Mérida Abril, responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Certificación de insuficiencia de medios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la citada Ley, se informa que los medios personales y materiales con que cuenta esta Comisaria de Aguas resultan insuficientes para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para realizar los trabajos citados.

El Servicio de Control y Vigilancia del DPH, cuenta con el siguiente personal:

- Jefe de Servicio
- 1 Jefe de Sección Técnica
- 1 Administrativo
- 1 Auxiliar Técnico

El Servicio de Policía de Aguas y Cauces, consta del siguiente personal:

- Jefe de Servicio
- 1 Administrativo

- Se han solicitado y obtenido del Subdirector General de personal e inspección de los servicios y de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, los preceptivos permisos y excepciones a las normas generales establecidas en la Orden de servicio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 29 de septiembre de 2021, por la que se dictan instrucciones para evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores en la gestión de las contrataciones de servicios y de los encargos a medios propios personificados.

No división en lotes del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la citada Ley de Contratos, la presente licitación se realizará dividiendo el objeto en 2 lotes:

- LOTE Nº01: ANÁLISIS TÉCNICO DE SOLICITUDES QUE AFECTAN AL DPH Y ZP EN CAUCES PRINCIPALES.
- LOTE Nº02: ANÁLISIS TÉCNICO DE SOLICITUDES QUE AFECTAN AL DPH Y ZP EN CAUCES SECUNDARIOS

Información de Firmantes del Documento			
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	22/08/2024 08:18(UTC)
MERIDA	ABRIL	ADOLFO	22/08/2024 08:18(UTC)
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	22/08/2024 08:18(UTC)





Cesión de datos

En la ejecución del presente contrato SI se requiere la cesión de datos por parte del Organismo al contratista. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es:

Para las labores de las tareas que implican actualización de datos, consulta, escaneado de documentación, etc., se requieren accesos a las aplicaciones de gestión de expedientes de la Comisaría de aguas de la CHS. Fundamentalmente "AQUO" y "Seguimiento de Expedientes Comisaría".

Para las tareas que requieran de confrontación de datos en campo, además de los permisos anteriores se requiere que se pueda acceder al Visor GIS corporativo, de manera que se pueda consultar gráficamente las delimitaciones de cauces, las tomas, los vertidos, etc. necesarios en el proceso de tramitación de autorizaciones en Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección

Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

En el presente contrato NO se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto de los contratos de servicios.

Por todo ello,

SE PROPONE:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE de contratación del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIO PARA GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS TRAMITACIONES DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN E INFORMATIVOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH) Y ZONA DE POLICÍA (ZP), ASOCIADAS A LA RED HIDROGRÁFICA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, 2025 - 2026 por un presupuesto base (IVA incluido) de 1.344.634,63 €, así como la realización de las retenciones de crédito a que haya lugar, con todos los pronunciamientos expuestos en el cuerpo del escrito.

EL RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN,
Adolfo Mérida Abril
Firmado electrónicamente

EL COMISARIO DE AGUAS
Francisco Javier García Garay
Firmado electrónicamente

RESOLUCIÓN:
Resuelvo de conformidad con la propuesta,
EL PRESIDENTE
Mario Andrés Urrea Mallebrera
Firmado electrónicamente

Información de Firmantes del Documento			
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	22/08/2024 08:18(UTC)
MERIDA	ABRIL	ADOLFO	22/08/2024 08:18(UTC)
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	22/08/2024 08:18(UTC)

